



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Este proyecto de comunicación se ajusta a la realidad actual que está viviendo el departamento de San Carlos de Bariloche y Pilcaniyeu, que se han visto afectados por la considerable disminución de ingresos provenientes del turismo como consecuencia de los diversos cortes de rutas que aislaron a los departamentos nombrados.

Por ello, esta iniciativa apunta directamente a eximir a los ciudadanos del departamento de San Carlos de Bariloche y Pilcaniyeu del pago al impuesto de ingresos brutos y sellos, respecto de los meses de abril, mayo y junio de 2001.

Lo expuesto se fundamenta en que dichas poblaciones se han visto privadas en estos días de poder obtener los ingresos que normalmente perciben por parte del turismo, atento la imposibilidad de arribos vía terrestre a las mismas.

A título ejemplificativo, la inquietud que generó en los viajeros los cortes de rutas y las consecuencias de una crisis prolongada restó asistencia a la 45° Convención Nacional de Leones, que había despertado las mejores expectativas en el comercio y las empresas de servicios locales.

Asimismo, debe tenerse presente la imposibilidad de los turistas de poder arribar vía terrestre a Bariloche y diferentes localidades aledañas para el fin de semana largo del día 25 de mayo del corriente, todo lo cual afecta seriamente el turismo de la cordillera.

También debe recordarse que el sector turístico y la economía cordillerana aporta el treinta por ciento (30%) de los ingresos provinciales y lo hace sin recibir ningún tipo de subsidios.

Por último, tan solo resta manifestar que si tenemos turismo en forma inmediata la gente tiene trabajo y durante la baja temporada las mentadas poblaciones viven de los Congresos y Convenciones y los fines de semana largos, con turismo nacional y si se cortan las rutas se impide trabajar, es decir imposibilitan que se generen recursos para miles de trabajadores del lugar.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Economía y por su intermedio a la Dirección General de Rentas Provincial, que vería con agrado se disponga las medidas necesarias a los fines de la eximición total temporaria del pago del impuesto a los Ingresos Brutos, a los contribuyentes y/o responsables con domicilio fiscal en los departamentos de San Carlos de Bariloche y Pilcaniyeu, para los períodos cuarto, cinco y seis del año 2001, para la totalidad de las actividades gravadas en la ley n° 1301 y sus modificatorias como así también del impuesto de sellos gravado en la ley 2407.

Artículo 2°.-De forma.